

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

INFORME DE LA INTERVENCION DEL P.M.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE APROBACION PRESUPUESTO P.M.C. AÑO 2025

**LEGISLACION APLICABLE: REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO,
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES**

Se emite el presente informe en relación con el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto de este Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio económico del año 2025, de conformidad con lo preceptuado en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TR LRHL), que exige informe preceptivo de Intervención con carácter previo a su aprobación por el Pleno:

1.- CONTENIDO.

La formación del Presupuesto corresponde al Presidente del Organismo Autónomo, al que habrá de unir la documentación que se indica en el art. 168.1 de la TR LRHL y art. 18.1 R.D. 500/90 y que es la siguiente:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal de la entidad.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La totalidad de la documentación indicada figura en el expediente del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, una vez examinado por el que suscribe.

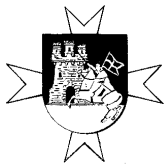
2.- TRAMITACIÓN.

En cuanto a la tramitación para la aprobación del Presupuesto señalar lo siguiente:

1º.- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, que aprobará el Presupuesto General y cada uno de los Presupuestos que lo integran, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Este acuerdo no precisa quórum especial, bastando la mayoría simple.

2º.- Exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

3º.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

5º.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al B.O.P.

6º.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el B.O.P.

Señalar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 TRLRHL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS.

Del examen del proyecto de Presupuesto presentado, se desprenden los siguientes indicadores presupuestarios:

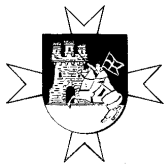
* <u>Gastos financieros 2025:</u>	1.800,00 euros
* <u>Endeudamiento:</u>	0 %
* <u>Ahorro bruto:</u>	81.260,00 euros
* <u>Carga financiera:</u>	0,00 euros
* <u>Ahorro neto:</u>	3,39 %

4.- PLANTILA Y MASA SALARIAL

De los datos aportados a esta Intervención por el Departamento de Personal se desprenden con relación al personal municipal las siguientes modificaciones en la plantilla, con respecto a la actualmente vigente:

Creación de plazas en la Plantilla de personal:

- Personal funcionario
 - 1 Técnico Auxiliar de Audiovisuales e Infraestructuras
- Personal laboral fijo
 - 1 Auxiliar de Biblioteca



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

De la Relación de Puestos de Trabajo se desprenden las siguientes modificaciones con la actualmente vigente, en lo referido a puestos de trabajos existentes:

Modificación Complementos de Destino.

Los puestos de trabajo que se indican a continuación tienen variación en el complemento de destino con respecto al ejercicio anterior:

	NIVEL ACTUAL	NIVEL NUEVO
ADMINISTRATIVO/A DE BIBLIOTECA (2)	21	22

Al día de la fecha no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, por lo que habrá que esperar a la aprobación de dicha ley para conocer las medidas en materia de personal que podrán ser aplicadas.

Se ha contemplado una aplicación presupuestaria en el capítulo 1 para el posible incremento de las retribuciones, que se aplicará a la vista de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado o Real Decreto Ley que se apruebe al efecto.

Por otra parte, al no estar aprobada la LPGE para 2025, esta Intervención no puede pronunciarse sobre la creación de las plazas citadas, incremento de masa salarial, etc., y por ello, en el caso de que una vez aprobada dicha ley se establezcan limitaciones al respecto, habrá que adecuar nuestros gastos de personal a lo indicado al respecto.

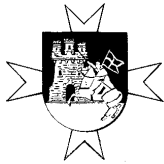
La masa salarial del presupuesto de 2025 con respecto al de 2024 debe mantenerse igual, en términos homogéneos.

La masa salarial del personal al servicio de este P.M.C. es la siguiente, en los dos períodos objeto de comparación:

- Masa salarial 2024:	698.710,40 €
- Masa salarial 2025:	731.670,64 €
- Incremento Masa salarial 2025:	4,72 %

A este respecto, indicar, que en términos homogéneos la masa salarial se mantiene con respecto al año 2024, a excepción del complemento de destino de los puestos de trabajo indicados más arriba.

Por tanto, el incremento de la masa salarial es debido al efecto de la creación de las nuevas plazas y al aumento del complemento de destino de varios puestos de trabajo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

5.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El informe sobre estabilidad presupuestaria se emite de forma conjunta para todas las entidades (Administraciones públicas) que forman parte del Ayuntamiento y obra en la documentación del Presupuesto General.

Finalizar este informe indicando que, a juicio de esta Intervención, el Presupuesto presentado contienen créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles a este Patronato y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del mismo.

Tal es mi informe con respecto al expediente incoado para la aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio económico del año 2025 que someto a cualquier otra opinión mejor fundada en derecho y que doy y firmo en Alcázar de San Juan a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL INTERVENTOR DEL P.M.C.

Fdo. Antonio Zarco Camacho